ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2128/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 875/2013, PARA AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE SECCIÓN DE LAS LÍNEAS ALIMENTADORAS CUR 01, CUR 03 Y CUR 04, DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, A LA FIRMA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. - TIE S.A. - (LOTES 1 Y 2) Y AL CONSORCIO NUEVO HORIZONTE: (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYA S.A. - COVIPA S.A. - SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.R.L.) - (LOTE 3).

Asunción, 5 de setiembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 875/2013, con ID Nº 250475, para Ampliación y Cambio de Sección de las Líneas Alimentadoras CUR 01, CUR 03 y CUR 04, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 1950/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 35/2013 de fecha 25 de junio de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33128 de fecha 30 de mayo de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Taller Industrial del Este S.A. - TIE S.A. - (Lotes 1 y 2) y al Consorcio Nuevo Horizonte: (Construcciones y Viviendas Paraguaya S.A. - COVIPA S.A. - Sociedad Constructora Chaco S.R.L.) - (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE ;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63 del Decreto Nº 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 875/2013, para Ampliación y Cambio de Sección de las Líneas Alimentadoras CUR 01, CUR 03 y CUR 04, Distrito de Curuguaty, Departamento de Canindeyú, en las siguientes condiciones:

1.1 A Taller Industrial del Este S.A. – TIE S.A.:

Lote	Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Cambio de Sección de Alimentador CUR 01	515.757.556

por un monto total de G 515.757.556 (quinientos quince millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis guaraníes), IVA incluido.

Lote	Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Ampliación y Cambio de Sección de Alimentador CUR 03	346.312.838

por un monto total de G 346.312.838 (trescientos cuarenta y seis millones trescientos doce mil ochocientos treinta y ocho guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Consorcio Nuevo Horizonte: (Construcciones y Viviendas Paraguaya S.A. - COVIPA S.A. – Sociedad Constructora Chaco S.R.L.)

Lote	Descripción	Precio Total G (IVA Incluido)
3	Cambio de Sección de Alimentador CUR 04	1.175.186.642

por un monto total de G 1.175.186.642 (un mil ciento setenta y cinco millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente